



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
NO. DE AUTORIZACIÓN DE TALA: 014/SICUEySPM/DEYMA/2025.

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO A 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2025

CODIGO DE VALIDACION DE
PAGO
CG 264257

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LIC. ISMAEL BANDERAS PEÑALOZA
DOMICILIO: [REDACTED]

PRESENTE.

El que suscribe **Biólogo Alejandro Rojas Cuevas** en mi carácter de **Director de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Tizayuca, Hidalgo**, nombramiento expedido a mi favor por la **Ing. Gretchen Alyne Atilano Moreno** en su calidad de **Presidenta Municipal Constitucional de Tizayuca, Hidalgo**, en uso de sus potestades que le confiere el artículo 59 y 60 fracción II Inciso A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

1.- ANTECEDENTES.

Que el día **04 de Junio del 2025** se recibió la solicitud de **tala de 983 especies vegetales de los géneros, Schinus Molle**, de nombre común "Pirul", **Vachellia Farnesiana**, de nombre común "Huizache", **Opuntia spp**, de nombre común "Nopal", **Cylindropuntia spp**, de nombre común "Cardón", **Agave Salmiana**, de nombre común "Maguey" por la justificación siguiente: **Por proyecto de construcción de viviendas**. Y en seguimiento, se procedió a la inspección física ocular del lugar programada el día 22 de mayo de 2025.

2.- VISITA DE INSPECCION OCULAR.

Se adjunta al presente, la visita de inspección ocular diligenciada como **anexo único**, misma que forma parte integral del expediente, desprendiendo de dicha inspección en su parte medular lo siguiente:

Nombre Común de la especie inspeccionada	Nombre científico	Número de especies a talar	Justificación de tala
Pirul	<i>Schinus Molle</i>	152	Por proyecto de construcción de viviendas

Recibí original

[REDACTED]

[REDACTED]



Huizache	<i>Vachellia Farnesiana</i>	195	Por proyecto de construcción de viviendas
Nopal	<i>Opuntia spp</i>	288	Por proyecto de construcción de viviendas
Cardón	<i>Cylindropuntia spp</i>	157	Por proyecto de construcción de viviendas
Maguey	<i>Agave Salmiana</i>	191	Por proyecto de construcción de viviendas

3.- AUTORIZACIÓN O NEGATIVA DE TRÁMITE

Conforme al artículo 123, 244 de la Ley para Protección del Medio Ambiente del Estado de Hidalgo, 118 BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, 142 y 143 del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca, se dictamina la **AUTORIZACIÓN DE TALA de: 983 especies vegetales de los géneros, *Schinus Molle***, de nombre común "Pirul", ***Vachellia Farnesiana***, de nombre común "Huizache", ***Opuntia spp***, de nombre común "Nopal", ***Cylindropuntia spp***, de nombre común "Cardón", ***Agave Salmiana***, de nombre común "Maguey"

En mérito de lo anterior, el solicitante se compromete a la tala de las especies vegetales antes mencionadas, así como cubrir los gastos y costos que se generen del traslado del producto de tala (s), y evitar causar daños a la vía pública y a la infraestructura hidráulica y sanitaria municipal, así como a la infraestructura de compañías de telefónicas o energía eléctrica.

El solicitante se hace responsable de cualquier daño a propiedad privada y/o a terceros ocasionados por las maniobras relativas a la tala Autorizada. Cuyas maniobras de tala o poda según corresponda el solicitante deberá contratar o realizarlo a título personal.

Conforme al artículo 228, 237 y demás relativos y aplicables Ley para Protección del Medio Ambiente del Estado de Hidalgo, así como los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental prevén la reparación del daño ambiental, el cual consistirá en restituir a su estado base los hábitat, los ecosistemas, los elementos y recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y la relación que se da entre estos, con fundamento en lo anterior, el solicitante deberá realizar la compensación ambiental por medio de: Intervención de espacio público, dentro del territorio municipal, determinado por esta dirección.

Sin otro particular, se extiende la presente al **25 día del mes de agosto del 2025**, con una vigencia de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición; así mismo se aclara que esta autorización no le da derecho al solicitante a utilizar la vía pública para depositar los residuos derivados de la tala del árbol, tampoco podrá talar más árboles de los solicitados, así mismo no podrá utilizar esta autorización con otros fines apercibido que en caso de hacerlo se hará acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 225 fracción XXII, XXIII y XIV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. Lo anterior para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



BLGO. ALEJANDRO ROJAS CUEVAS
DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,
ECOLOGIA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

c.c.p. Archivo

Elaboró	Ing. Javier Asahel Martínez Pompa, Coordinador de Inspección y Vigilancia Ambiental
Revisó	Blgo. Alejandro Rojas Cuevas, Director de Ecología y Medio Ambiente